





CONVOCATORIA 2022-2023

Programa de aprendizaje permanente-ERASMUS+

Movilidades de docencia o formación para el personal docente y no docente

STA-STT







ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCION DEL PROGRAMA2
2.	TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS
3.	APORTACIÓN ECONÓMICA
4.	DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES
5.	PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
6.	PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES
7.	DOCUMENTOS A PRESENTAR 5
8.	SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS
9.	REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
10.	ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINOS
11.	RENUNCIAS
12.	TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD7
13.	CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES
14.	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA11
15.	OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
16.	REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA







1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música de Málaga, bajo el marco del Programa Erasmus+ convoca anualmente una convocatoria para ofertar al personal docente y no docente pertenecientes a la plantilla de dicha institución la posibilidad de realizar una movilidad con fines de docencia o formación en un organismo o institución europeo. Esta movilidad queda subvencionada con fondos europeos, a su vez gestionados por la Agencia Nacional Española SEPIE (http://sepie.es/)¹. El nuevo programa Erasmus+ (que sustituye desde 2014 a su antecesor Erasmus) se enmarca en las estrategias *Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education* teniendo como objetivo englobar todas las iniciativas relacionadas con la internacionalización de la educación, la formación, la juventud y el deporte. La novedad de este nuevo programa se basa en su inquietud por expandir sus fronteras más allá de aquellos países que formarían la UE, en base a la búsqueda de una mejor formación para los beneficiarios del programa que posibilite su empleabilidad en el caso de estudiantes o la internacionalización de las herramientas laborales tanto para la plantilla docente como para la no docente. La acción de Movilidad del Personal Docente y no Docente incluida en el Programa Erasmus+, ofrece al personal del Conservatorio Superior de Música de Málaga la posibilidad de llevar a cabo estancias en conservatorios, universidades, instituciones de educación superior u organismos de diferentes ámbitos en países miembros del programa Erasmus +.

2. TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS

Existen dos tipos de movilidades a las que puede optar el personal de nuestra institución:

STA (movilidades con fines de docencia)

Estas movilidades, exclusivas para el personal docente permiten al mismo impartir un periodo de enseñanza en un centro de enseñanzas superiores con el cual tengamos firmado un acuerdo bilateral y, por lo tanto, esté en posesión de la carta ECHE. Las actividades pueden ser muy variadas: cursos, talleres, conciertos, clases, conferencias, etc.

STT (movilidades con fines de formación)

Estas movilidades están destinadas tanto al personal docente como al no docente. Las movilidades STT permiten realizar un período de formación en una empresa, organización o institución de grado superior

¹ SEPIE: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación







de otro país participante en el programa Erasmus+ (excluido el país de origen). Entre las actividades posibles se incluyen: las breves comisiones de servicio, la observación de profesionales, las visitas de estudio, etc.

Ambos tipos de movilidad tienen una duración mínima de trabajo de 2 días y máxima de 5 días. Se establece un mínimo de 8 horas semanales de trabajo acreditadas. En el caso de que la movilidad tenga una duración inferior a 5 días, se pagaría la dieta de el/los días de viaje si ello no supone la superación de un total de 5 días subvencionados.

Para el presente curso académico 2022-23 contamos con **14 movilidades** aprobadas mediante el Convenio de Subvención de 2020, más las **15 movilidades** para el Convenio de Subvención de 2021 que ya han sido aprobadas por la Agencia Nacional SEPIE.

La selección del personal interesado se realizará mediante un proceso justo, transparente, coherente y documentado, siempre a disposición de las partes implicadas en el proceso. Todo ello será expuesto más adelante.

3. APORTACIÓN ECONÓMICA

El personal seleccionado recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Viaje:

Las cantidades dependerán de la distancia entre la ciudad de origen y la de destino según el siguiente <u>link</u> (también disponible en la web del conservatorio), quedando detalladas en la siguiente tabla.

Distancia en Kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km:	20€ por participante
Entre 100 y 499 km	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999 km	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km	820€ por participante
Entre 8000 y 19999 km	1500€ por participante

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.







• Subsistencia:

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia,	
Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido,	120€
Suecia	
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia,	105€
Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	1050
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia,	
Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte,	90€
Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	

Sólo se recibirá algún tipo de ayuda económica durante los cinco días acreditados de la movilidad realizada.

Siempre se podrá realizar una movilidad con beca 0, si por el baremo no hubiera obtenido ninguna de las becas concedidas y siempre que cumpla el resto de los requisitos expuestos.

Se pagará un 80% del total concedido previo a la movilidad. El pago final quedará supeditado a la entrega de todos los documentos expuestos en el punto 12 y siempre que nuestra institución reciba esa partida económica.

4. DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilidades STA se pueden realizar en:

 cualquier <u>institución</u> que esté en posesión de la Carta Erasmus ECHE y con la que tengamos firmado, previo a la realización de la movilidad, un acuerdo bilateral, y siempre que se haya recibido una carta de invitación en referencia a la propuesta de movilidad presentada.

Las movilidades STT se pueden realizar en:

- cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus y con la que tengamos firmado un acuerdo bilateral.
- cualquier institución superior que esté dentro de los países del programa Erasmus+
- cualquier empresa u organización que esté dentro de los países del programa Erasmus+







5. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Queda abierta la convocatoria desde la fecha actual hasta el 21 de Noviembre de 2022 a las 14:00 horas.

6. PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilidades aprobadas podrán ser realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022² y el 30 de septiembre de 2023, siendo necesario seguir siendo parte de la plantilla de nuestra institución en el momento de realizar dicha movilidad.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos necesarios que debe presentar la persona interesada son los siguientes:

- Formulario de solicitud (inscripción) debidamente cumplimentado.
- Acuerdo de movilidad (mobility agreement) que incluya, entre sus apartados, una detallada propuesta de trabajo, tanto en la modalidad de docencia como en la de formación, conteniendo a su vez información sobre la institución de destino y las fechas de realización de la movilidad. El documento (disponible en la carpeta nominal que se adjudicará a cada solicitante que rellene el impreso previo) se redactará en inglés y (opcional) en el idioma de la institución de destino.
- Curriculum profesional actualizado, con foto, en inglés o en el idioma del país de destino o en el que se impartirán las enseñanzas o realizará la formación.
- DNI o NIE escaneado.
- Certificaciones de conocimiento de idiomas.
- Una carta de invitación de la institución, imprescindible para realizar la movilidad. Fecha límite para aportar dicha carta: 21 de Noviembre de 2022.

8. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

² Si llegada tal fecha ya está resuelta la convocatoria y el beneficiario cuenta con la carta de invitación y el permiso por parte de nuestra Delegación.







Dado el caso que se reciban más solicitudes que plazas ofertadas, se establece la siguiente prelación:

- 1. Siguiendo los criterios que aparecen en el baremo del punto 13.
- 2. Aquellos que no hayan disfrutado nunca de una movilidad subvencionada ST dentro del programa Erasmus o Erasmus+.
- 3. Aquellos que no hayan disfrutado el curso previo de una movilidad subvencionada.
- 4. En caso de solicitar 2 movilidades en esta convocatoria, siempre tendrán preferencia aquellos que, teniendo carta de invitación y toda la documentación solicitada en plazo, realicen su primera movilidad en la citada convocatoria.

Si hubiera menos solicitudes que plazas ofertadas, se abrirá una nueva convocatoria más adelante.

9. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El personal seleccionado debe formar parte de la plantilla del Conservatorio en el momento de presentar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad.

10. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINOS

La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función. En tal adjudicación aparecerá también una lista de suplentes y excluidos.

En el caso de quedar libres algunas movilidades, el personal del centro podrá disfrutar de una segunda movilidad durante el período establecido en la presente convocatoria.

Para que una movilidad sea realizada, es necesario contar con una carta de invitación por parte de la institución de acogida antes de la fecha límite: 21 de Noviembre de 2022. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la citada carta.

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de ayudas en la página web, tablón de anuncios del conservatorio y por medio de un e-mail a cada persona beneficiaria.







Para la realización de dichas movilidades se recomienda elegir fechas que no interfieran con la actividad docente (periodo de exámenes). Todas las solicitudes de movilidad están sujetas al informe favorable o desfavorable que emita la comisión baremadora. Finalmente, es la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la que concede o no el permiso solicitado.

11. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+, ésta deberá ser presentada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si la persona beneficiaria renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizada y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el presente ni el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- no encontrar ningún centro de destino que acepte la propuesta de trabajo de la persona beneficiaria
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que apruebe la comisión seleccionada para tal función

12. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

El procedimiento de organización de la movilidad, una vez concedida la ayuda, varía ligeramente dependiendo de si la persona beneficiaria correspondiente tiene contactos en el centro de destino y desea hacer ella los primeros trámites, o carece de ellos y desea que la Oficina de Relaciones Internacionales se ocupe de todas las gestiones.

a) **Personal con contactos en el centro de destino:** deberán conseguir una carta de invitación del centro de destino en el que pretende realizar la movilidad. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará tan solo de firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades STA, si no estuviese aún firmado.







- b) **Personal sin contactos en el centro de destino:** será la Oficina de Relaciones Internacionales quien se encargue de hacer los trámites con la institución solicitada por la persona beneficiaria y firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades STA, si no estuviese aún firmado:
 - Si la propuesta es aceptada, la Oficina de Relaciones Internacionales contactará con la persona beneficiaria para continuar las gestiones.
 - Si la propuesta es rechazada, la Oficina de Relaciones Internacionales puede enviarla a otro centro, si así lo desea la persona beneficiaria, siempre que no se supere la fecha límite del 21 de Noviembre de 2022.
 - **IMPORTANTE:** Al menos **1 mes** antes del comienzo de la movilidad, la persona beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para:
 - 1. Firmar el convenio de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
 - Solicitar el impreso "Solicitud de Permisos y Licencias" que deberá rellenar y entregar en la administración del Conservatorio. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del citado permiso.







RESUMEN DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Antes de la estancia, los beneficiarios deberán:

Antes del 21 de Noviembre de 2022:

- Rellenar el Formulario de solicitud (inscripción).
- Presentar junto al acuerdo de movilidad (mobility agreement), curriculum, DNI o NIE, certificaciones de conocimiento de idiomas y carta de invitación.

Máximo **1 mes** antes de la movilidad deberá presentar la solicitud de permiso para asistencia a cursos y firmar el convenio de subvención.

La documentación se presentará, preferentemente, digitalizada y codificada según las siguientes denominaciones de archivo:

- "1 Inscripción Nombre y 1º Apellido" Formato PDF
- "2 Curriculum Nombre y 1º Apellido Idioma" Formato PDF
- "3 DNI (o NIE) Nombre y 1º Apellido" Formato PDF
- "4 Languages Nombre v 1º Apellido Idioma Organismo Grado" Formato PDF
- "5 Mobility Agreement Nombre y 1º Apellido Fecha de última modificación" Formato WORD
- "6 Invitation letter *Nombre y 1º Apellido Institución*" Formato PDF

Durante la estancia, los beneficiarios deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención y llevar a cabo el plan de trabajo o de enseñanza acordados.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales del centro de destino para que le faciliten el certificado de estancia y el Mobility Agreement debidamente firmados y sellados (no se admiten fotocopias).

Al regresar de la movilidad, los beneficiarios deberán:

- Presentar el certificado de estancia, el plan de trabajo y el informe final final Survey (llegará un email al beneficiario para su realización online).
- Presentar documentación justificativa del viaje (tarjetas de embarque, billetes electrónicos, facturas de alojamiento).







SOLO DESPUÉS DE RECIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PROCEDERÁ AL PAGO del 20% FINAL.

13. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	Mérito	Puntuación
1	Interés e idoneidad de la propuesta de trabajo presentada	1 pto
2	Profesores que favorezcan la creación de un nuevo acuerdo bilateral	1 pto
3	Titulación que acredite el conocimiento de la lengua del país de destino o Titulación que acredite el conocimiento de la 2ª lengua en la que se impartan las enseñanzas en el país de destino.	(máx. 3 ptos)*
4	Colaboración en el programa Erasmus +. Coordinación de Cursos (0.10 por curso), Mentor de un estudiante erasmus (0.10 por alumno), Colaboración en alguna actividad relacionada con el programa (0,10 por actividad) en el año precedente a la movilidad o el mismo año de la movilidad	max. 0,5

*En el mérito nº 3 se valorarán las titulaciones en idiomas acreditadas por certificado oficial de EOI o equivalentes legalmente homologadas, hasta un máximo de 3 puntos (A1. 0,25 puntos; A2.0,5 puntos; B1. 1 punto; B2. 2 puntos; C1 2,5 puntos; C2. 3 puntos). Nunca se sumarán los puntos de más de un idioma, sólo aquel del que se vaya a hacer uso en la movilidad (lengua de país de destino o lengua en la que se impartan las enseñanzas). No se tendrán en cuenta las titulaciones de nivel inferior cuando hayan conducido a la obtención de otras de nivel superior.







14. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El día **25 de Noviembre de 2022** se publicará la resolución de la presente convocatoria disponiendo del plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la lista definitiva de las personas beneficiarias especificando lugar de destino, duración de la movilidad y fechas propuestas para la misma.

15. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la propuesta de trabajo tal y como se haya detallado en el acuerdo de movilidad
- No variar la institución de destino solicitada por la persona beneficiaria
- Permanecer en la institución de destino el tiempo que dure la movilidad aprobada
- Presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida antes y después de la movilidad
- Cumplimentar el informe final tras la realización de la movilidad

16. REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

En caso de no cumplir con el periodo de estancia aprobado en el acuerdo de movilidad, no cumplir con la totalidad de la propuesta de trabajo presentada o falseamiento de documentación, la persona beneficiaria se verá obligada a la devolución de la ayuda recibida para realizar la movilidad.

En Málaga, a 20 de Octubre de 2022.



